

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI SALA LABORAL

PROCESO ESPECIAL DE FUERO SINDICAL PROMOVIDO POR PRODUCTOS VARIOS S.A. - PRODUVARIOS - CONTRA HECTOR FABIO VALENCIA ALVEAR

Rad. 760013105-01320220009901

AUTO No. 315

Santiago de Cali, diecisiete (17) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Se admite el recurso de apelación y/o consulta de la sentencia proferida dentro del presente asunto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, por secretaría córrase traslado a las partes para que, si a bien lo tienen, presenten alegatos.

Se considera que se hace necesario decretar la siguiente prueba de oficio: **REQUERIR** al **MINISTERIO DEL TRABAJO**, para que dentro del término de cinco (5) días siguientes al recibo del respectivo oficio, remita con destino al proceso la certificación del registro sindical de la organización **SINTRAINCAPLA SUBDIRECTIVA YUMBO**, en la que se identifique el registro e integrantes de la junta directiva vigente para los años 2021 y 2022. Prueba que también se le requiere a la parte demandante que la remita al proceso, dentro del término indicado.

Por lo tanto, se **DISPONE**:

- 1) **ADMITIR** la apelación y/o la consulta de la sentencia proferida dentro del presente asunto.
- 2) Por la secretaría córrase traslado a la parte apelante por el término de cinco (5) días, vencidos los cuales empezarán a correr para los no recurrentes, por un término igual.
- 3) El término señalado anteriormente, empezará a correr a partir del día siguiente a la fijación del traslado por parte de la secretaría de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Cali en la página web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/148>
- 4) Los escritos de alegatos deberán ser enviados al correo de la secretaría de la Sala Laboral sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co, identificando la radicación del proceso y nombres de las partes.
- 5) **REQUERIR** al **MINISTERIO DEL TRABAJO**, para que dentro del término de cinco (5) días siguientes al recibo del respectivo oficio, remita con destino al proceso la certificación del registro sindical de la organización **SINTRAINCAPLA SUBDIRECTIVA YUMBO**, en la que se identifique el registro e integrantes de la junta directiva vigente para los años 2021 y 2022.
- 6) **REQUERIR** a la parte demandante para que también remita al proceso la prueba descrita en el numeral anterior, dentro del término indicado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMÁN VARELA COLLAZOS
Magistrado